

BOLETIN**OFICIAL****DEL MINISTERIO****DE LA GUERRA.****Madrid 13 de Mayo de 1854.****REALES ORDENES.**

Circular general.—*Negociado núm. 20.*—Excmo. Sr.—El señor Ministro de la Guerra dice de Real orden al Director general de Administracion militar lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del escrito de V. E. de 31 de Marzo último en que consulta si los reenganchados del Ejército tienen ó no derecho á los premios pecuniarios que devenguen despues de ser baja en las filas por pase á otras carreras, y hecha cargo S. M. de que no es equitativo ni conveniente que en este caso perciban la totalidad de sus cuotas sin haber cumplido el plazo de su empeño, se ha servido resolver que los reenganchados que pasen á otras carreras pierdan desde luego el derecho á dichos premios, debiendo solo acreditárseles la parte devengada hasta su baja definitiva en el Ejército por el concepto espresado.»

Y de la propia Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1854.—El Subsecretario, *Eduardo Fernandez San Roman.*—Sr...

Circular.—*Negociado núm. 19.*—Excmo. Sr.—S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que al verificarse la saca de quin-

Resolviendo que los reenganchados del Ejército que pasen á otras carreras pierdan el derecho á los premios pecuniarios que devenguen despues de ser baja.

Disponiendo que la saca de quin-

tos de las Cajas de las Provincias se verifique por la nueva distribución adjunta, invalidando las insertas en los Boletines números 2.º y 5.º

tos de las Cajas de las Provincias, se atienda á la distribución adjunta para el reparto del contingente de este año entre las diferentes armas del Ejército y Armada, quedando de consiguiente inválidas las insertas en los *Boletines* números 2.º y 3.º al darse las instrucciones para verificar el reemplazo y al disponer que del cupo perteneciente al arma de Infantería, fuesen entregados á la de Artillería 2,500 hombres.—De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento en la parte que le corresponda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1854.—Blaser.— Señor Capitan general de... y Director general de...

Confrontado.

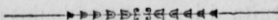
El Oficial de la Secretaría y del Negociado,

José Almirante.

V.º B.º

EL SUBSECRETARIO,

Fernandez San' Roman.



DISPENSARIO

ENTRE LAS ARMAS

DEL EJERCITO Y ARTILLERIA DE MARINA

DE LOS 25,000 HOMBRES

correspondientes al alistamiento y sorteo de 1854, mandado ejecutar por Real orden de 4 de Enero del mismo año, y número de hombres destinados á cada una de aquellas, segun á continuación se expresan, y Provincias en cuyas Cajas han de recibirlos.

DISTRITOS.	PROVINCIAS.	ARTILLERIA.	INGENIEROS.	MARINA.	CABALLERIA.	INFANTERIA.	TOTALES.
Castilla la Nueva.	Madrid.	105	4	»	60	374	543
	Toledo.	103	4	»	70	353	530
	Ciudad-Real.	81	2	»	50	244	377
	Cuenca.	89	4	»	60	290	443
	Guadalajara.	75	3	»	30	235	343
Cataluña.	Segovia.	38	»	»	20	145	203
	Barcelona.	144	»	»	»	1,077	1,221
	Gerona.	118	»	»	»	386	504
	Tarragona.	86	»	»	»	483	569
	Lérida.	84	»	»	»	472	556
Andalucía.	Cádiz.	88	5	54	»	431	578
	Córdoba.	72	4	»	110	329	515
	Huelva.	44	»	»	»	239	283
	Sevilla.	109	6	»	100	364	579
Valencia.	Valencia.	168	8	53	170	579	978
	Alicante.	100	6	53	»	538	697
	Castellón.	92	3	»	»	320	445
	Murcia.	128	3	»	110	377	599

Albacete.	83	8	54	70	917	1,181
Coruña.	195	»	54	»	932	763
Lugo.	149	»	54	»	614	791
Pontevedra.	131	»	»	»	606	593
Orense.	123	»	»	»	472	580
Zaragoza.	128	4	»	160	288	416
Teruel.	98	5	»	40	273	473
Huesca.	116	4	»	70	283	733
Granada.	110	6	»	140	477	792
Málaga.	118	5	53	»	616	559
Almería.	92	4	53	70	340	558
Jaen.	105	4	»	140	309	317
Valladolid.	68	4	»	80	165	348
Salamanca.	71	3	»	70	204	394
Zamora.	60	4	»	80	250	583
Leon.	90	4	»	60	429	969
Oviedo.	170	8	»	»	969	288
Palencia.	63	2	»	30	193	222
Avila.	53	2	»	23	144	635
Badajoz.	106	5	»	180	344	406
Cáceres.	76	3	»	100	227	472
Navarra.	72	»	»	»	400	544
Burgos.	103	4	»	140	297	232
Santander.	38	3	53	»	138	304
Logroño.	65	3	»	30	206	231
Soria.	59	3	»	20	149	»
Vizcaya.	»	»	»	»	»	»
Alava.	»	»	»	»	»	»
Guipuzcoa.	»	»	»	»	»	»
Baleares.	86	4	53	60	182	»
Canarias.	»	»	»	»	»	»
TOTALES.	4,332	140	480	2,373	16,960	24,285

La diferencia que se nota del contingente decretado al que aparece distribuido, consiste en que no se incluye el cupo correspondiente á las Provincias Vascongadas.